



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, Enero quince (15) del año dos mil veintiuno (2021)

RAD. No. 0800140030072015-00289-00

PROCESO : EJECUTIVO – HIPOTECARIO MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE : FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO : WILDER RAFAEL RAMOS DE LA ROSA

LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante -----	\$1.717.966
Guía No. 38955076 -----	\$ 12.000
Guía No. 102570600930 -----	\$ 15.000
Guía No. 109805400930 -----	\$ 15.000
Guía No. 111840700930 -----	\$ 15.000
Guía No. 1012410 -----	\$ 17.600
Guía No. 1033942 -----	\$ 19.604
Factura No. 7009490 -----	\$ 20.700
Factura No. 7009491 -----	\$ 16.800
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS -----	\$ 1.849.670

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/L (**\$1.849.670**).

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO
SECRETARIA

Firmado Por:

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **354c84934b94cc427e15feedf90b424181b2abf790fd638f469619cb110c5157**

Documento generado en 15/01/2021 03:32:03 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SICGMA

PROCESO : EJECUTIVO – HIPOTECARIO MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE : FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO : WILDER RAFAEL RAMOS DE LA ROSA
PROVIDENCIA : SENTENCIA 14/01/2021 – AUTO SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, quince, (15) de enero de del año dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO – HIPOTECARIO MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE : FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO : WILDER RAFAEL RAMOS DE LA ROSA
PROVIDENCIA : AUTO 15/01/2021 – AUTO APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por estar ajustada a la ley la liquidación realizada por secretaria, el Juzgado procede a ordenar su aprobación, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

1.-Apruébese la liquidación de costas realizadas por el secretario en todas sus partes, la cual asciende a Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$1.849.670).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez

Firmado Por:

DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8062daf9139d8a6ad5dcda064086b1f2eecf081403a03d170278c7073188a956

Documento generado en 15/01/2021 01:48:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>